



SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 01101248 00000005

Folios: 12

Fecha (RM): 2003-11-26 16:47:40

Tramite : ME PRELIMINAR 1 REGISTRAR 400 OPOSICION

Dependencia: DEEN DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12**

1 OPOSICION A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño de Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

2 SOLICITUD PUBLICADA

Número del expediente : 01 101248
 Solicitante: UNI-CHAR CORPORATION
 Apoderado: CARDENAS NAVAS DARIO
 Título de la nueva creación o denominación del signo: ROPA INTERIOR DESECHABLE
 Gaceta: 531 de Fecha 26 de Agosto de 2003

3 OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: PRODUCTOS FAMILIA S.A.	IDENTIFICACION
	E-mail:	C.C. ☐ NIT. ☒
	Dirección: Autopista Sur Cra. 50 No. 8 Sur 17	C.E. ☐ Otro ☐
	Teléfono :	Número 890900161-9
	Fax:	
	Domicilio: Medellín , Antioquia, Colombia	
REPRESENTANTE O APODERADO (74) AGENCIA OFICIOSA	Nombre: MAURICIO JARAMILLO C.	IDENTIFICACION
	Dirección : Cra. 9 No. 73-24 Piso 3 Bogotá D.C. Colombia	C.C. ☒ NIT. ☐
	Fax: 3106646 - 3106657	C.E. ☐ Otro T.P.
	Teléfono : 3107055 - 3105066	C.C. No 80.421.942 de
	E-mail: mjaramillo@gomezpinzon.com	Usaquén
		TP No. 74555 del C.S.J.

4 FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal : Ver siguiente página.
 Justificación:

146
2/18

Señora Jefe de la
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° 01.101.248
Asunto : Oposición a la solicitud de registro de la Patente
de Invención denominada "ROPA INTERIOR
DESECHABLE".
Solicitante : UNI-CHARM CORPORATION
Oposición de : FAMILIA S.A.

**Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial
N° 531 del 26 de agosto de 2003. N°Publicación: 548**

Yo Mauricio Jaramillo Campuzano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Usaquén, abogado con tarjeta profesional N° de 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como agente oficioso de la sociedad FAMILIA S.A., sociedad conformada con base en las leyes de la República de Colombia domiciliada en la ciudad de Medellín, Colombia, atentamente manifiesto que presento oposición a la concesión del la solicitud de registro de la Patente de Invención denominada "ROPA INTERIOR DESECHABLE", solicitada por la sociedad UNI-CHARM CORPORATION, y pido a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la Patente solicitada.

2. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con las leyes vigentes, solicito a ese Despacho se sirva reconocer a mi representada, la sociedad FAMILIA S.A., como parte interesada en este asunto por cuanto la decisión que se ha de proferir, afecta de manera directa sus intereses.

A mi representada le asiste además el derecho a presentar oposición a la solicitud de registro de la Patente en referencia, ya que las causales que invoca como fundamento de su petición tienen por finalidad velar no sólo por sus propios intereses sino también por los

del público consumidor para proteger a los medios comerciales y al público consumidor.

3. SON HECHOS DE ESTA ACCIÓN

- 3.1. La sociedad **UNI-CHARM CORPORATION**, solicitó el día 26 de noviembre de 2001, el registro de la Patente de invención denominada "**ROPA INTERIOR DESECHABLE**", solicitud Colombiana que reivindica prioridad con base en la solicitud Japonesa JP2000-357937 del 24 de noviembre de 2000, solicitud que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 531 del 29 de agosto de 2003, en la página 343, bajo el NP 548, así:

Expediente No:	01 101.248	Sec.Evento 0	
Fecha de radicación	26/11/2001		
Tipo de evento	REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION		
Tipo de solicitud PATENTE DE INVENCION	ROPA INTERIOR DESECHABLE		
Sector	(IQ)		
Solicitante	UNI-CHARM CORPORATION		
Clasificación	A 61 F 13 15		
Inventor(es)	JUNJI SHINOHARA HIDEFUMI GODA HIROTOMO MUKAI		
Apoderado	CARDENAS NAVAS DARIO		
Publicación	Número	Fecha	Np
	531	29/08/2003	548
Certificado	0		
Vigencia	De hasta		
Prioridad	JP 2000-357937 24/11/2000 R		

- 3.2. Que la solicitud de Patente de Invención, se refiere a una ropa interior desechable con una capa frontal, una capa posterior y un núcleo absorbente dispuesto entre ellas. El núcleo 4 colocado en la región de entrepierna 21 con zonas de extremo frontal y posterior 4a, 4c y una zona central 4b. Ambas porciones laterales 9a de un primer elemento elástico 9 extendiéndose en la vecindad de extremos frontales 8a de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos 8 mientras una porción central del primer elemento elástico 9 se extiende a través de la zona de extremo frontal 4a del núcleo 4. Ambas porciones laterales 10a de

un segundo elemento elástico 10 extendiéndose en la vecindad de extremos posteriores 8b de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos 8 mientras una porción central 10b del segundo elemento elástico 10 se extiende a través de la zona de extremo posterior 4c del núcleo 4. Mediante dicho arreglo del primero y segundo elementos elásticos, la contracción del primero y segundo elementos elásticos en las porciones centrales 9a, 10a en ellas es efectivamente usada para mantener las zonas de extremo frontal y posterior de un núcleo en estrecho contacto con la piel del usuario.

3.3. Mi poderdante FAMILIA S.A., es titular en Colombia de varias Nuevas Creaciones relacionadas con ropa interior desechable. Así mismo, mi poderdante ha comercializado y actualmente comercializa ropa interior desechable.

3.4. Que el estado del arte internacional, revela con anterioridad a la solicitud pretendida, múltiples conformaciones y configuraciones similares para ropa interior desechable según la solicitud, sobre las cuales podemos resaltar:

3.4.1. El documento Japonés JP11332911 de DAIO PAPER CORP, con fecha de publicación del 7 de diciembre de 1999, revela con base en la figura 1, una ropa interior desechable P1 con una capa frontal, una capa posterior y un núcleo absorbente dispuesto entre ellas, donde el núcleo absorbente 22 está ubicado en la región de entrepierna con zonas de extremo frontal y posterior y una zona central en la región de la entrepierna. Este documento anterior revela igualmente que ambas porciones laterales de un primer elemento elástico 10 extendiéndose en la vecindad de extremos frontales 2FR y 2FL de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico 10 se extiende a través de la zona posterior del núcleo 22. Ambas porciones laterales de un segundo elemento elástico 11 extendiéndose en la vecindad de extremos posteriores 2BL y 2BR de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico 11 se extiende a través de la zona frontal del núcleo 22. Mediante dicho arreglo del primero y segundo elementos elásticos 10 y 11, la contracción del primero y segundo elementos elásticos en las porciones centrales en ellas es también efectivamente usada para mantener las zonas de extremo frontal y posterior de un núcleo 22 en estrecho contacto con la piel del usuario. Este documento revela un juego de extensiones de elementos elásticos frontal y posterior dirigidos transversalmente al núcleo, de hecho, la figura 11 de este documento Japonés, ilustra

una configuración anterior exactamente igual a lo propuesto en la solicitud de patente Colombiana donde cada elemento elástico se extiende, el frontal 110' transversalmente hacia la zona frontal del núcleo y el elemento elástico posterior 111' transversalmente hacia la zona posterior del núcleo.

3.4.2. La patente Japonesa JP10127687 de DAIO PAPER CORP, con fecha de publicación del 19 de mayo de 1998, revela según la figura 2, una ropa interior desechable con una capa frontal 10, una capa posterior 42 y un núcleo absorbente 31 dispuesto entre ellas. El núcleo 31 colocado en la región de entrepierna 50 con zonas de extremo frontal y posterior y una zona central. Como se ilustra en la figura 3, ambas porciones laterales de un primer elemento elástico 67 extendiéndose en la vecindad de extremos frontales de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico 67 se extiende a través de la zona frontal del núcleo 31. Así mismo, ambas porciones laterales de un segundo elemento elástico 68 extendiéndose en la vecindad de extremos posteriores de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico 68 se extiende a través de la zona posterior del núcleo 31. Mediante dicho arreglo del primero y segundo elementos elásticos 67 y 68, la contracción del primero y segundo elementos elásticos en las porciones centrales en ellas es efectivamente usada para mantener las zonas de extremo frontal y posterior de un núcleo 31 en estrecho contacto con la piel del usuario. De hecho los elementos elásticos transversales 67 y 68 trabajan en conjunto con los elementos elásticos transversales 62 y 64 respectivamente para mantener las zonas de extremo frontal y posterior de un núcleo 31 en estrecho contacto con la piel.

3.4.3. El documento PCT WO9317548 de MOELNLYCKE, del 16 de septiembre del 1993, ilustra con anterioridad una solución similar a la aquí propuesta, con una prenda de ropa interior desechable con una capa frontal 1, una capa posterior 2 y un núcleo absorbente 3 dispuesto entre ellas. El núcleo 3 colocado en la región de entrepierna con zonas de extremo frontal y posterior y una zona central. La extensión de las porciones laterales de un primer elemento elástico 29 extendiéndose en la vecindad de extremos frontales de las porciones de los bordes laterales opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico 29 se extiende a través de la zona frontal de un primer extremo del núcleo 3. La extensión de las porciones laterales de un segundo elemento elástico 30 extendiéndose en la vecindad de

150 157
5

extremos posteriores de las porciones de los bordes laterales opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico 30 se extiende a través de la zona posterior del segundo extremo del núcleo 3. Mediante dicho arreglo del primero y segundo elementos elásticos (29 y 30), la contracción del primero y segundo elementos elásticos en las porciones centrales en ellas es efectivamente usada para mantener las zonas de extremo frontal y posterior de un núcleo 3 en estrecho contacto con la piel del usuario.

3.5. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

3.5.1. **CARECE DE NOVEDAD:** Según la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 16.- *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

A la fecha de prioridad, 24 de noviembre de 2000, ya era conocido, pues era parte del arte anterior, la materia sobre la cual busca protección en el capítulo reivindicatorio. Veamos, se reivindica una ropa interior desechable caracterizado en primera instancia por que comprende:

- *un primer elemento elástico incluyendo primeras porciones laterales extendiéndose en la vecindad de los extremos frontales de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico se extiende a través de la zona de extremo frontal del núcleo;*

Respecto a ello, con anterioridad es conocido ampliamente el hecho que la ropa interior desechable proyecte los elementos elásticos frontales transversalmente hacia la zona frontal del núcleo, tal y como se revela en los documentos JP11332911 de DAIO PAPER CORP y JP10127687 de DAIO PAPER CORP. Como se vio atrás, en la definición del primer documento JP11332911, este revela igualmente en la figura 11 que ambas porciones laterales de un primer elemento elástico se extienden en la vecindad de extremos frontales de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico se extiende a través de la zona frontal del núcleo. Por su parte, el documento JP10127687, ilustra igualmente en la figura 3, que ambas

151
10 15

porciones laterales de un primer elemento elástico 67 extendiéndose en la vecindad de extremos frontales de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico 67 se extiende a través de la zona frontal del núcleo 31. De hecho, este documento JP10127687 define una solución aumentada donde los elementos elásticos transversales frontales 67 trabajan en conjunto con los elementos elásticos transversales frontales superiores 62 para mantener las zonas de extremo frontal del núcleo 31 en estrecho contacto con la piel.

Por lo tanto, el arte de proyectar los elementos elásticos frontales transversalmente hacia la zona frontal del núcleo no indica que es un salto novedoso, pues la técnica ya ha revelado con anterioridad no sólo soluciones iguales sino aumentadas respecto a lo que pretende la solicitud Colombina. En consecuencia, esta caracterización no es novedosa a lo ojos de estos documentos Japoneses.

Adicionalmente, reivindica que la ropa interior desechable comprende:

- *un segundo elemento elástico que incluyen porciones laterales extendiéndose en la vecindad de extremos posteriores de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico se extiende a través de la zona de extremo posterior del núcleo.*

Respecto a esta otra caracterización, con anterioridad es también conocido ampliamente el hecho que la ropa interior desechable proyecte los elementos elásticos posteriores transversalmente hacia la zona posterior del núcleo, tal y como se revela en los documentos JP11332911 de DAIO PAPER CORP y JP10127687 de DAIO PAPER CORP. Como se vio igualmente atrás, en la definición del primer documento JP11332911, este revela igualmente en la figura 11 que ambas porciones laterales de un segundo elemento elástico se extienden en la vecindad de extremos posteriores de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico se extiende a través de la zona posterior del núcleo. Así mismo, el documento JP10127687, revela que ambas porciones laterales de un segundo elemento elástico 68 se extienden en la vecindad de extremos posteriores de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico 68 se extiende a través de la zona

posterior del núcleo 31. Mediante dicho arreglo del segundo elemento elástico 68, la contracción del segundo elementos elásticos en las porciones centrales en ellas es efectivamente usada para mantener las zonas de extremo posterior de un núcleo 31 en estrecho contacto con la piel del usuario. Una solución aumentada respecto a la pretendida en la solicitud Colombiana, se define en este documento Japonés, donde los elementos elásticos transversales posteriores 68 trabajan en conjunto con los elementos elásticos transversales posteriores superiores 64 para mantener las zonas de extremo posterior de un núcleo 31 en estrecho contacto con la piel.

Así las cosas, el arte de proyectar los elementos elásticos posteriores transversalmente hacia la zona posterior del núcleo no indica que es un salto novedoso, pues la técnica ya ha revelado con anterioridad no sólo soluciones iguales sino aumentadas respecto a lo que pretende la solicitud Colombina. Por lo tanto, esta caracterización tampoco es novedosa.

Como se nota, tampoco en conjunto, las caracterizaciones de la solicitud Colombiana son novedosas pues los documentos Japoneses JP11332911 de DAIO PAPER CORP y JP10127687 de DAIO PAPER CORP, revelan una configuración igual de ropa interior desechable que proyecta los elementos elásticos frontales desde una situación lateral, transversalmente hacia la zona frontal del núcleo y que a su vez proyecte los elementos elásticos posteriores de una situación lateral transversalmente hacia la zona posterior del núcleo.

3.5.2. CARENCA DE ALTURA INVENTIVA. Según la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 18.- *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."*

A la fecha de prioridad, 24 de noviembre de 2000, en combinación con el documento WO9317648 de MOELNLYCKE y a partir del arte anterior revelado en los documentos de patente JP11332911 de DAIO PAPER CORP y JP10127687 de DAIO PAPER CORP, es posible deducir una ropa interior desechable con una capa frontal, una capa posterior y un núcleo absorbente dispuesto entre ellas, donde el núcleo se ubica en la región de entrepierna con zonas de extremo frontal y posterior y una zona central donde ambas porciones laterales de un primer elemento elástico se extiende en la vecindad de los extremos frontales de las porciones de los bordes

153
2

laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del primer elemento elástico se extiende a través de la zona de extremo frontal del núcleo y donde ambas porciones laterales de un segundo elemento elástico se extiende en la vecindad de extremos posteriores de las porciones de los bordes laterales transversalmente opuestos mientras una porción central del segundo elemento elástico se extiende a través de la zona de extremo posterior del núcleo.

Es posible deducirlo a todas luces, pues si tomamos cada caracterización por separado con base en el estudio de novedad anterior y las unimos, pues lo obtenido no es de ninguna manera un salto inventivo, toda vez que dichas patentes ya han plasmado dichas soluciones combinadas con anterioridades desde aproximadamente hace siete años atrás. En efecto, hace siete años en el documento WO9317648, estudiaba un arreglo donde la contracción del primero y segundo elementos elásticos (29 y 30), sobre las porciones centrales del núcleo 3 es efectivamente usada para mantener las zonas de extremo frontal y posterior del mismo núcleo 3 en estrecho contacto con la piel del usuario. El hecho de pretender una ropa interior desechable que proyecta los elementos elásticos frontales desde una situación lateral, transversalmente hacia la zona del núcleo es obviamente derivable del estado real de la técnica. Así las cosas, del arte anterior, específicamente combinando los documentos de patente WO9317648 de MOELNLYCKE y a partir del arte anterior revelado en los documentos de patente JP11332911 de DAIO PAPER CORP y JP10127687 de DAIO PAPER CORP, es posible deducir la toalla pretendida, por lo tanto, carece de altura o nivel inventivo.

- 3.6. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es objeto de patentabilidad pues es contrario a lo que dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 14.- *"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

La solicitud pretendida no cumple con dos de los tres requisitos de patentabilidad.

- 3.7. Por consiguiente, si se concede el registro solicitado se induciría al monopolio de un producto que no cumple con los requisitos primordiales exigidos por la mencionada Decisión 486.

BA 4/5
3.8. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada la presente oposición y negar el registro Patente de invención denominada "ROPA INTERIOR DESECHABLE", solicitud Colombiana que reivindica prioridad con base en la solicitud Japonesa JP2000-357937 del 24 de noviembre de 2000, solicitud que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 531 del 29 de agosto de 2003, en la página 343, bajo el NP 548.

4. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- 4.1. Patente JP11332911 de DAIO PAPER CORP
- 4.2. Patente JP10127687 de DAIO PAPER CORP.
- 4.3. Publicación WO9317648 de MOELNLYCKE.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Decisión 486, solicito la prorroga de 60 días para la adicionar las pruebas aquí mencionadas. Por consiguiente adjunto encontrará el recibo correspondiente a la cancelación de esta prorroga.

5. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes :

- 5.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 5.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 5.3. En las demás normas concordantes.

6. ANEXOS

Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

- 6.1. Patente JP11332911 de DAIO PAPER CORP, Anexo 1.
- 6.2. Patente JP10127687 de DAIO PAPER CORP, Anexo 2.

6.3. Patente WO9317648 de MOELNLYCKE, Anexo 3.

6.4. Recibo de pago expedido por el Fondo Especial de esa Superintendencia, en el cual consta que se ha pagado el valor correspondiente a la tasa por tramitación de esta oposición.

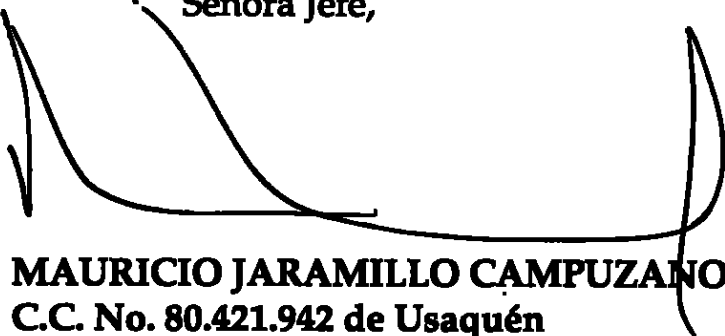
6.5. Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

6.6. Poder para actuar a nombre de mi representada.

7. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en la Carrera 9. No. 73-24 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Señora Jefe,



MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

C.C. No. 80.421.942 de Usaquén

T.P. No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura.

156
tt

SEPEXINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01101240 000000000
Folios: 12
Fecha (AMD): 2003-11-26 16:47:48
Trámite : 002 PRIENTES D 1 REVISIÓN/ 400 DISPOSICIÓN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 86,447
FECHA : NOVIEMBRE 26 DE 2003

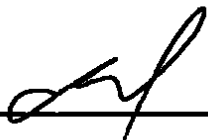
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	10426617	26/11/2003	400,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	212,000.00
		TOTAL :	\$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

152 12/11/03

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01101248 000000000 Folios: 12
Fecha (RPT): 2003-11-26 16:47:40
Trámite : 002 PRELIMINAR 1 REGISTRO/ 400 DISPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES .

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 86,448
FECHA : NOVIEMBRE 26 DE 2003

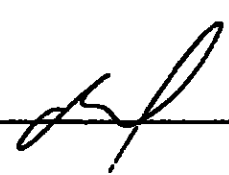
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	10426617	26/11/2003	400,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	30005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	
31		PRORROGA DE TERMINOS	60,000.00
		TOTAL :	\$ 60,000.00

SON: SESENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____